6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-4886 *Orden PRE/28/2018 de 18 de mayo, por la que se modifica la Orden PRE/53/2017, de 4 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria.*

Con fecha 14 de agosto de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria, número 156, la Orden PRE/53/2017, de 4 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, y la publicación de la Orden PRE/89/2017, de 1 de septiembre, por la que se convocó la VII edición de los premios de investigación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria.

Tras la aprobación de sendas Órdenes y la experiencia adquirida en el desarrollo de dicha convocatoria, se pretende con la presente regulación dotar de mayor claridad y definición las modalidades de premios contenidas en el artículo 2 de la presente Orden y establecer un plazo de presentación de solicitudes que permita desarrollar la convocatoria garantizando la concurrencia pero sin que suponga merma del plazo suficiente para que el jurado pueda desarrollar su trabajo en adecuadas condiciones y dentro del plazo del ejercicio presupuestario.

De conformidad con la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden PRE/53/2017, de 4 de agosto.

Se modifica la Orden PRE/53/2017, de 4 de agosto por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, en los siguientes términos:

Uno. El artículo 2, queda redactado como sigue:

Modalidades de Premios de Investigación.

Se contemplan dos modalidades que se especifican a continuación, y que serán objeto cada una de ellas de un premio:

a) Modalidad A) Premio a trabajos de estudio e investigación realizados desde cualquier perspectiva científica, ya sea jurídica, económica, histórica, o socio-cultural sobre las Instituciones Autonómicas, la Administración Autonómica General e Institucional, y las Administraciones Locales de Cantabria que tengan por objeto su organización política, administrativa, régimen competencial y actividades administrativas y de servicio público que desarrollen habitualmente.

b) Modalidad B) Premio a trabajos realizados sobre la Administración Pública Autonómica y las Administraciones Locales de Cantabria, que tengan por objeto la implantación de técnicas organizativas, técnicas de gestión, o aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicaciones cuyo objetivo sea modernizar o innovar la realización de las funciones de carácter administrativo para una mejor prestación de los servicios públicos.

CVE-2018-4886

Dos. El artículo 7.1 queda redactado como sigue:

El plazo para la presentación de los trabajos será de tres meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones".

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de mayo de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael de la Sierra González.

2018/4886

CVE-2018-4886